



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 26 de noviembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 235/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 26-11-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 235/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21-11-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 2013
MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 254-HCD-97, donde a fs. 1 consta el pedido de la Sra. MARTINEZ JUANA, de otorgamiento de un lote de terreno Fiscal en Coronel Vidal, para construir en el una casa donde poder habitar;

Que la encuesta Social realizada surge claramente la extrema necesidad del solicitante ; que actualmente debe pagar alquiler donde reside, no pudiendo dadas su condiciones laborales y físicas, continúan abonando dicha obligación mensual y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con terrenos fiscales que fueron donados por el Sr. JUAN ELIAS MELONE ubicados cercanos a la Ruta Nro. 55 en Coronel Vidal, bien podría serle otorgado uno de ellos a la Sra. MARTINEZ JUANA en forma totalmente gratuita en la sola obligación de hacerse cargo de las obligaciones impositivas y de servicios Municipales y Provinciales a partir de la fecha de promulgación de la presente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a ceder sin cargo a la Señora MARTINEZ JUANA LC..Nº 9.978.079, el inmueble ubicado en la localidad de Coronel Vidal, denominado catastralmente como V-A-5-15.

ARTICULO 2º) La Sra. MARTINEZ JUANA deberá hacerse cargo , a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza de las obligaciones impositivas y serviciales, Municipales y Provinciales que surjan de la tenencia del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente.

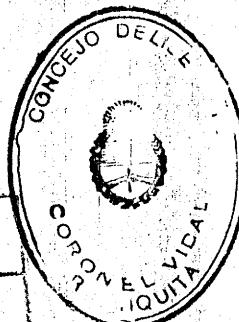
ARTICULO 3º) De forma

ORDENANZA N° 235.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.

ALFILDO DE	
MAR CHIQUITA	
26 NOV 1997	
SECRETARIA	ENTRADA



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante